

CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2021

---

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 21 de julio del 2021, en el Salón de Cabildos ubicado en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán, en la Alcaldía de Coyoacán, estando presentes:

**Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez**  
**Concejal Mireya Cruz Levario**  
**Concejal Armando Jiménez Hernández**  
**Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras**  
**Concejal Jorge Calvo Ramírez**  
**Concejal Arantza Sánchez Cué**  
**Concejal Alberto Álvarez Palafox- de forma virtual**  
**Concejal Martha Elisa Bucio Huacuz- de forma virtual**  
**Concejal Rosa María Ramírez Meza**  
**Concejal Sergio Israel Barragán Camacho**

**HECHOS**

**El Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez** da la bienvenida a la 1ª Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2021 del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán.

Derivado de los acuerdos votados en la 6ª Sesión Ordinaria del Concejo del ejercicio 2021, por mayoría del Concejo y con fundamento en los artículos 87, fracción II, 88 y 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo a sus atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 7 del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, le solicita al Secretario Técnico del Concejo, Lic. Ricardo Huerta Moreno, proceda al pase de lista de asistencia para la verificación del quórum legal, para el desahogo de la 1ª Sesión Extraordinaria.

**APERTURA DE LA SESIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM**

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** Por instrucciones del Presidente del Concejo y de conformidad con el Artículo 12 y 34, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo, pasa lista de asistencia.

**DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PUBLICADO EL 06 DE ABRIL DE 2020, POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES SOLICITÓ SU**

ASISTENCIA EL CONCEJAL ALBERTO ÁLVAREZ PAFOX TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA CON SÍNTOMAS DE COVID-19, CON LA FINALIDAD DE NO VULNERAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO Y PODER EJERCER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO CONCEJAL, POR LO QUE ME PERMITO MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA REMOTA MEDIANTE LA PLATAFORMA ZOOM LOS CONCEJALES ALBERTO ÁLVAREZ PALAFOX Y LA CONCEJAL MARTHA ELISA BUCIO HUACUZ.

1. Concejal Mireya Cruz Levario
2. Concejal Armando Jiménez Hernández
3. Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras
4. Concejal Jorge Calvo Ramírez
5. Concejal Arantza Sánchez Cué
6. Concejal Alberto Álvarez Palafox
7. Concejal Martha Elisa Bucio Huacuz
8. Concejal Rosa María Ramírez Meza
9. Concejal Sergio Israel Barragán Camacho

Informa al Presidente, que, estando presentes 09 Concejales, más el Presidente de este Órgano Colegiado, se cuenta con el quórum legal, para el desahogo de la 1ª Sesión Extraordinaria del ejercicio 2021, en los términos del artículo 88 y 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**Presidente del Concejo, Rigoberto Ávila Ordóñez.** - Comenta que dada la naturaleza de los asuntos enlistados en el Orden del Día con lo dispuesto por los artículos 87 y 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el artículo 25 del Reglamento Interno de Concejo, pone a consideración del Pleno del Concejo la propuesta de que el desahogo del punto número 3 se realice en Sesión Pública y el punto 4 en Sesión Cerrada.

Dicho lo anterior y de conformidad con el artículo 34, fracción III del Reglamento Interno del Concejo le solicita al Secretario Técnico, proceda a la Lectura, Discusión y en su caso aprobación de la Orden del Día con la solicitud que realizó sobre el punto 4.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.**- Por instrucciones del Presidente del Concejo da lectura al Orden Día.

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Comparecencias del Director General de Participación Ciudadana, Vladimir Alejandro Sánchez Fernández y del Director General de Servicios Urbanos, Ramiro Herrera Pastelín.
4. Secretaria Técnica.

Pregunta al Órgano Colegiado si se aprueba el Orden del Día con la solicitud que realiza el Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez.

1. Presidente del Concejo, Rigoberto Ávila Ordóñez, a favor.
2. Concejales Mireya Cruz Levario, a favor.
3. Concejales Armando Jiménez Hernández, a favor.
4. Concejales Laura Susana Ordóñez Contreras, a favor.
5. Concejales Jorge Calvo Ramírez, a favor.
6. Concejales Arantza Sánchez Cué, por la afirmativa.
7. Concejales Alberto Álvarez Palafox, a favor.
8. Concejales Martha Elisa Bucio Huacuz, a favor.
9. Concejales Rosa María Ramírez Meza, a favor.
10. Concejales Sergio Israel Barragán Camacho, a favor.

Informa al Presidente que **se aprueba con 10 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.**- Da lectura al punto número 3 de la Orden del Día.

3. **Comparecencias del Director General de Participación Ciudadana, Vladimir Alejandro Sánchez Fernández y del Director General de Servicios Urbanos, Ramiro Herrera Pastelín. Promovido por el Concejales Jorge Calvo Ramírez y aprobado por el Concejo en la pasada Sesión Ordinaria.**

Cede el uso de la voz al Concejales Jorge Calvo Ramírez.

**Concejales Jorge Calvo Ramírez.** - Da lectura al documento que envió con anterioridad para los cuestionamientos en la comparecencia.

Por medio del presente y en atención a la 6ª Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio del 2021, mediante el cual el suscrito subió el siguiente Punto de Acuerdo.

“Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3, fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 88, párrafo sexto; y 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 10, Apartado B, fracción X del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán, se solicita a este H. Órgano Colegiado, se apruebe la comparecencia del Director General de Participación Ciudadana y Director General de Servicios Urbanos ante este Concejo a las diez horas del día 21 de julio de 2021, en la Sala de Cabildos de la Alcaldía, esto con el propósito que informen el seguimiento al tema de podas y derribos ilegales en la

Demarcación, así como las medidas que han tomado para subsanar tales hechos y de igual manera informen si el personal a su cargo ya cuenta con las autorizaciones requeridas por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Lo anterior derivado de los hechos acontecidos los días 17 y 18 de marzo del presente año y posteriores, en las Rinconadas de Poetas, Juegos, Personajes y Pintores, de la Colonia Villa Panamericana, donde se presentó personal de la Alcaldía, específicamente el C. Carlos Manuel González Ramos, entonces Director Territorial Zona Sur, con una cuadrilla a su cargo para llevar a cabo trabajos de podas y derribos de árboles, en árboles que se encontraban sanos y vivos, únicamente por solicitud de los vecinos, sin contar con la autorización correspondiente, violentando lo estipulado en el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece que la biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social, asimismo que los seres sintientes gozarán de protección especial atendiendo los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental, asimismo dichos trabajos se realizaron violentando los procedimientos previstos en los numerales 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT2015.

Aunado a que en días posteriores se presentaron cuadrillas encabezadas por la C. Sara Santos, quién se ostentaba como trabajadora de la Alcaldía, y recorría las calles ofreciendo servicios, como podas y derribos de árboles, solicitando apoyo a favor de una persona registrada como candidato en esta Demarcación y de un partido político.

Ahora bien, dichos hechos fueron manifestados por el suscrito como punto en la Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía, por lo que de manera posterior, se llevó a cabo una mesa de trabajo con las autoridades de las Unidades Administrativas involucradas, donde se informó que se había iniciado un procedimiento ante la Contraloría Interna y se adquirieron varios compromisos por parte de los servidores públicos asistentes entre ellos presentar denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al encontrarse la comisión de hechos constitutivos de varios delitos previstos en el Código Penal para el Distrito Federal vigente, así como en la Ley General en Materia de Delitos Electorales; se indagó a través de la Dirección General de Administración si la C. Sara Santos efectivamente laboraba para este Órgano Político Administrativo y el régimen bajo el cual se encontraba contratada, asimismo se acordó que la Dirección General de Servicios Urbanos realizaría recorridos para el reconocimiento de hechos, ello para dotar a la Dirección Jurídica de elementos para la presentación de las denuncias correspondientes, sin que hasta la presente fecha exista seguimiento

a dichos acuerdos o se haya notificado a este Órgano Colegiado las acciones respectivas por parte de las Unidades Administrativas que tienen conocimiento de dichos hechos y además el soporte documental de los mismos.

No se omite mencionar que la omisión por parte de los servidores públicos que actualmente desempeñan dichos cargos, mismos que tienen conocimiento de la comisión de hechos que derivan en responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como de delitos previstos y sancionados en el Código Penal para el Distrito Federal vigente y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, generando también responsabilidad administrativa y penal para ellos, pudiendo incluso actualizarse los delitos de coalición de servidores públicos, encubrimiento por favorecimiento, previstos y sancionados en los numerales 266 y 320 del Código Penal para el Distrito Federal vigente o alguna otra que determine la autoridad administrativa investigadora, sin dejar de lado que de manera adicional a las sanciones de cada tipo penal, por la calidad de servidores públicos se podrá imponer a los responsables de su comisión, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos y cargo de elección popular.

En ese sentido se solicita al Pleno de este H. Concejo, aprobar la solicitud de comparecencia de dichos servidores públicos, para que las Unidades Administrativas involucradas informen el seguimiento correspondiente para que tales hechos no queden impunes, además de tener la certeza de que las acciones que realizan los servidores públicos de la Alcaldía sean en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y certeza jurídica consagrados en las Constituciones Federal y local, así como en el resto de ordenamientos normativos que regulan su actuar, y los ciudadanos se sientan seguros y protegidos por aquellos servidores públicos que realizan tan noble labor procurando el respeto a los derechos humanos, el medio ambiente, el entorno social, la vocación democrática, así como a las leyes e instituciones.”

Al respecto, y toda vez que se acordó celebrar sesión extraordinaria para las 10:00 horas del día 21 de julio del presente año, para que tengan verificativo las comparecencias del Director General de Participación Ciudadana y Director General de Servicios Urbanos, sobre el tema antes abordado, informo a ustedes las solicitudes del suscrito para que sean desahogadas por parte de los servidores públicos comparecientes:

1. Se solicita se presente dictamen técnico por parte del área competente, sobre los árboles que fueron podados y derribados ilegalmente.
2. Se exhiba el soporte documental de cada solicitud en materia de tales trabajos de podas o derribos.
3. Se informe por escrito si para realizar tales trabajos se contaba o no con el dictamen respectivo.

4. Se señale el nombre del funcionario que realizó cada uno de los trabajos, refiriendo también el puesto, tipo de nómina o contratación y las órdenes de trabajo respectivas.
5. Se presente el soporte documental de las denuncias administrativas y penales y se informe por escrito el estatus de cada una de ellas.
6. Se exhiba el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, específicamente las áreas que participaron en el proceso de podas y derribos.
7. Se informen cada una de las acciones que ha realizado cada funcionario en relación a este tema. Cabe mencionar que toda la documentación soporte deberá ser presentada en 11 juegos.

Da lectura a algunos artículos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, respecto a las funciones que tiene cada demarcación o las Alcaldías respecto a los temas ambientales.

- ✦ Implementar acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente e impulsar acciones orientadas a la construcción de resiliencia desde las demarcaciones territoriales.
- ✦ Aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondientes por infracciones a esta Ley y sus reglamentos.
- ✦ Así como iniciar las acciones correspondientes ante las autoridades competentes en contra de los funcionarios o personas que inciten o propicien invasiones a áreas verdes de suelo urbano y al suelo de conservación, la cual ante un inminente daño ambiental podrá aplicar medidas precautorias para garantizar la protección de los derechos.

Artículo 13, fracción II. Fomentar la protección al medio ambiente.

Artículo 14 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal que a la letra dice:

Las autoridades del Distrito Federal promoverán y aplicarán acciones correctivas para restaurar el ambiente en forma coordinada, concertada y corresponsable con la sociedad en general, así como con las dependencias federales competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Comenta que el artículo 118 menciona que para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva.

La fracción IV menciona: Cuando el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares se realice en contravención a lo establecido en las fracciones anteriores se estará en lo dispuesto en los artículos 345 bis, 349, 349 bis y 349 ter del Código Penal para el Distrito Federal.

Cuando el derribo, tala, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares intervenga un servidor público en ejercicio, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor se estará a lo dispuesto en el artículo 350 del Código Penal para el Distrito Federal.

La autorización a que se refiere el presente artículo deberá estar sustentada mediante un dictamen técnico emitido por la delegación correspondiente que avale la factibilidad del derribo, poda o trasplante de árboles.

Artículo 120 bis.

Las acciones de inspección en posición de medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones respecto a las disposiciones previstas en este capítulo sobre poda, derribo y trasplante de árboles corresponde a las Delegaciones políticas en su respectiva circunscripción territorial sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otras autoridades por cuestiones diversas.

Estos artículos hacen mención que, en este caso la Alcaldía de Coyoacán es la responsable de realizar la investigación y las sanciones. Las acciones de tipo penal pueden ir hacia la Fiscalía o hacia otras instituciones. Solicita sean desahogados los puntos presentados.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez.

**Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez.** - De conformidad con el artículo 89 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y del artículo 10, inciso B fracción X del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Director General de Participación Ciudadana, Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández haga uso de la voz para desarrollar el tema.

**Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández, Director General de Participación Ciudadana.** - En atención al seguimiento de los hechos derivados de podas y derribos de árboles en diversas colonias de la Alcaldía Coyoacán, informados por el Concejal Jorge Calvo Ramírez, expone lo siguiente:

Durante la 4ª Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán celebrada el día 13 de mayo del año en curso, el Concejal Jorge Calvo Ramírez mencionó la falta de seguimiento al delito ambiental cometido por servidores públicos de la demarcación, derivados de podas y derribos de árboles en diversas colonias los días 17 y 18 de marzo del presente año.

Sin embargo, hace de su conocimiento que en días pasados se llevaron a cabo entrevistas por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana con personal adscrito al Órgano Interno de Control, con el objeto de establecer la vía correcta para realizar la denuncia correspondiente por presuntos actos constitutivos de responsabilidad administrativa atribuibles a servidores públicos entonces adscritos a la Alcaldía Coyoacán.

De dichas entrevistas se obtuvo la opinión del Órgano Interno de Control en el sentido de que, con el objeto de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, la denuncia por presentarse deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de dichas faltas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 93 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De la misma sesión se desprenden los hechos mencionados con la C. Sara Santos, quien se ostentaba como trabajadora de la Alcaldía y recorría las calles ofreciendo servicios como podas y derribos de árboles solicitando apoyo a favor de una persona registrada como candidato en esta demarcación y de un partido político.

Al respecto, hace del conocimiento a este Concejo que ya se proporcionó al Concejal Jorge Calvo Ramírez a través del oficio número DGCP/0390/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, la información referente a la situación laboral de dicha persona, lo anterior, con el objeto de que actuara conforme a lo que a derecho corresponda.

Con lo anterior, se demuestra el seguimiento que se ha dado al asunto en cuestión, tanto por las presuntas responsabilidades administrativas atribuibles a servidores públicos como lo referente a la situación de la C. Sara Santos.

Señala que de la misma 4ª Sesión Ordinaria se desprende la manifestación del Concejal en cuanto a sus atribuciones, indicando que, entre ellas, se encuentran las de supervisar y denunciar los hechos, por lo que se permite apuntar que la denuncia no obedece simplemente en hacer del conocimiento de las áreas responsables ciertos acontecimientos, sino la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Por lo que invoca uno de los principios básicos de la justicia en México, el cual menciona que cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho ilícito podrá denunciarlo ante las autoridades correspondientes, entendiendo como autoridad al Órgano Interno de Control, así como a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Externa que, en ese sentido, de conformidad con la normatividad invocada por el Concejal Jorge Calvo Ramírez en relación a la omisión por parte de los servidores públicos que tienen conocimiento de la comisión de hechos que derivan de irresponsabilidades administrativas, así como en delitos sancionados en el Código Penal para el Distrito Federal y la Ley General en materia de delitos electorales le resulta también aplicable.



Toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de las responsabilidades a que alude, se repuntarán como servidores públicos a los representantes de elección popular y según lo señalado por el artículo 102 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, los requisitos para ser Concejal sean los mismos que para las personas titulares de las Alcaldías, con excepción de la edad mínima.

En concordancia con el artículo 16 del mismo ordenamiento legal que dice:

Las Alcaldías se integrarán por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo electo por votación universal, libre, secreta y directa.

Concluyendo que la figura de Concejal obedece a un cargo público por elección popular, el cual encuentra su sustento legal en la normatividad citada, así como en el Reglamento Interno de la Alcaldía de Coyoacán.

Comenta que el Concejal Jorge Calvo Ramírez menciona que cuenta con los elementos y/o pruebas para llevar a cabo la atribución de responsabilidad administrativa y/o en su caso, la comisión de delitos ambientales y al tratarse de un servidor público en conocimiento de dichos hechos, pregunta ¿por qué no se llevaron a cabo las denuncias respectivas ante las autoridades correspondientes directamente?

Si la vía por la que el Concejal Jorge Calvo Ramírez desea llevar a cabo las denuncias respectivas es por la administración pública de la Alcaldía de Coyoacán, se menciona que la estructura vigente de la Dirección General de Participación Ciudadana tomó posesión de sus cargos a partir del mes de abril del año en curso, situación que demuestra que transcurrió un tiempo considerable con conocimiento de los hechos, sin que estos fueran informados ante las áreas responsables.

Menciona que se cuenta con los elementos necesarios que pueden servir para que la administración haga lo propio ante el Órgano Interno de Control, así como ante la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos para la denuncia penal correspondiente.

Le reitera al Concejal Jorge Calvo Ramírez, sean proporcionados de manera oficial ante esta Dirección General ya que administrativamente no se cuenta con los elementos suficientes que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa y/o en su caso la comisión de delitos ambientales, así como coadyuvar todos para alcanzar el mismo fin.

Puesto que dentro de las facultades por la que los órganos fiscalizadores cuentan, están las de requerir a las instancias que estime pertinentes, la información y documentación que permita esclarecer los hechos que se denuncian, es decir, con los elementos que presentare en un principio acompañando a las denuncias administrativa y penal se estaría motivando a que tanto el Órgano Interno de Control como la Fiscalía General de Justicia solicite a las demás instancias de Gobierno, las documentales que crea conducentes para fincar responsabilidades que al derecho correspondan.

En este orden las manifestaciones y conocimientos con los que dicha Dirección General de Participación Ciudadana cuenta, no son suficientes para solicitar se dé inicio a las investigaciones correspondientes por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, así como por la presunta comisión de delitos ambientales.

En cuanto a la solicitud del Concejal Jorge Calvo Ramírez respecto a:

**1. Se presente dictamen técnico por parte del área competente, sobre los árboles que fueron podados y derribados ilegalmente.**

Externa que dichos documentales no obran en los archivos que integran la Dirección General de Participación Ciudadana, en virtud de que las acciones mencionadas no se llevan a cabo por parte de la Dirección General.

**2. Se exhiba el soporte documental de cada solicitud en materia de tales trabajos de podas o derribos.**

Menciona que dichos documentales fueron remitidos mediante el oficio número DGPC/0390/2021, de fecha del 26 de mayo de 2021 al Concejal Jorge Calvo Ramírez.

**3. Se informe por escrito si para realizar tales trabajos se contaba o no con el dictamen respectivo.**

Comenta que dichos documentales no obran en los archivos que integran la Dirección General de Participación Ciudadana, en virtud de que las acciones mencionadas no se llevan a cabo por parte de la Dirección General.

**4. Se señale el nombre del funcionario que realizó cada uno de los trabajos, refiriendo también el puesto, tipo de nómina o contratación y las órdenes de trabajo respectivas.**

Comenta que dichos documentales no obran en los archivos que integran la Dirección General de Participación Ciudadana.

**5. Se presente el soporte documental de las denuncias administrativas y penales y se informe por escrito el estatus de cada una de ellas.**

Reitera que no se cuenta con los elementos suficientes que permitan iniciar las denuncias respectivas.

**6. Se exhiba el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, específicamente las áreas que participaron en el proceso de podas y derribos.**

Menciona que hará entrega del Manual Administrativo, además que puede ser consultado en [https://coyoacan.cdmx.gob.mx/docs/manual\\_administrativo/MA-20\\_280920-ota-coy-4010119.pdf](https://coyoacan.cdmx.gob.mx/docs/manual_administrativo/MA-20_280920-ota-coy-4010119.pdf)

**7. Se informen cada una de las acciones que ha realizado cada funcionario en relación a este tema.**

Reitera que se han llevado a cabo entrevistas por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana con personal adscrito al Órgano Interno de Control, por lo anterior sirve de sustento legal lo siguiente:

Artículo 17 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 fracción VII, 5, 16, 81, 82, 83, 102 y 103 de la fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 3, fracción XXIII, fracción IV, I, VII y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículo 1, 11 bis, fracción XV del Código Penal Federal, artículo 320 del Código Penal para el Distrito Federal, Tesis aislada con el registro digital 2015 825 instancia 1ª sala, 10ª época materias constitucionales, tesis 1ª de 2017, 10ª fuente Semanario Judicial de la Federación, libro 49 diciembre de 2017 tomo I, página 411. Qué derecho humano a un medio ambiente sano, su contenido, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La tesis 1, 7 A.1 10ª, registro digital 2012 846, localización 10ª época TCCAZ, del Semanario Judicial de la Federación, libro 35, octubre de 2016 tomo 4 página 2866, Constitucional derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la persona.

La obligación correlativa de su respeto no sólo se dirige a las autoridades sino también a los gobernados, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tesis 27 3ª 28 A, registro digital 2013 346 localización 10ª época TCC en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 37 de 2016 tomo 2 página 1846 administrativa que dice:

Procedimiento administrativo de denuncia popular seguido ante de la Procuraduría Federal de protección al ambiente atento al principio inquisitivo o de oficiosidad previsto en el artículo 18 de la Ley Federal Relativa, dicha autoridad está obligada a dirigirlo y usarlo dentro de sus plazos, así como ordenar las prácticas de las deficiencias necesarias para resolverlo con prontitud, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Agradece la participación del Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández, Director General de Participación Ciudadana.

Cede el uso de la voz al Concejal Jorge Calvo Ramírez.

**Concejal Jorge Calvo Ramírez.** - Comenta que respecto a los comentarios que hizo el Director General de Participación Ciudadana referente a qué debió haber hecho la denuncia da lectura al artículo 120 bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra.

Las acciones de esta inspección e imposición de medidas de seguridad correctivas o de urgente aplicación y sanciones respecto a las disposiciones previstas en este capítulo sobre poda, derribo

y trasplante de árboles corresponden a las delegaciones políticas en su respectiva circunscripción territorial sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otras autoridades por cuestiones diversas.

Externa que la Alcaldía es una autoridad competente para ver el tema de delitos ambientales, por lo cual presentó la denuncia como Concejal y es parte de esta Alcaldía.

Menciona que los hechos fueron ocurridos el 17 y 18 de marzo, posteriormente se le hizo de conocimiento por vecinos y vecinas y el día 29 de marzo presentó oficio ante las Direcciones Generales de Participación Ciudadana y de Servicios Urbanos para solicitar información al respecto y que se investigarán los hechos, de lo cual, no obtuvo respuesta y es en la siguiente Sesión Ordinaria en la cual hace de conocimiento públicamente.

Por lo cual puede indicar que como Concejal ha seguido los procedimientos que les confiere la ley para poder hacer este tipo de denuncias.

Respecto a los cuestionamientos que se hacen en el oficio, entiende que no existe dictamen técnico para los árboles que fueron podados y derribados, lo cual indica un delito ambiental.

Comenta que efectivamente, recibió el oficio mencionado, sin embargo, estaban de manera general todas las solicitudes incluyendo reparación de luminarias, desazolves y sin fin de solicitudes, documentos que no fueron solicitados.

Solicita de manera particular, si existe solicitud respecto a la poda y derribo de estos árboles, ya que es el tema que se está abordarlo.

En cuanto al nombre de los funcionarios que realizaron cada uno de los trabajos, solicita saber el nombre de los funcionarios que dieron estas órdenes de trabajo y de quién las ejecutó.

Externa que se comentó en una mesa de trabajo después de la primera sesión en donde se tocó este tema y comentó el Director General de Participación Ciudadana, que en el manual administrativo se indica cuáles son las funciones que tienen las Direcciones Territoriales para realizar trabajos, por lo cual, le solicita al Director de Participación Ciudadana las pueda leer para saber si tienen atribuciones o no para realizar dichos trabajos de podas y derribos.

Hace mención que en la mesa de trabajo se comentó que ya se había iniciado un procedimiento y se da cuenta de que no es así.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz a la Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.

**Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.** - Comenta que es muy grave que se hayan hecho derribos de árboles sin un dictamen y es más grave que aquí se quiera encubrir diciendo que los procedimientos no se siguieron de una manera adecuada y no concuerda con eso.

Pregunta si la C. Sara Santos es empleada o fue empleada en esos tiempos en algún área de la Dirección General de Servicios Urbanos o en la Dirección General de Participación Ciudadana,

toda vez que bien sabe que quienes realizan estos trabajos, obviamente es el área operativa de parques y jardines, sobre todo tratándose de la tala de algún árbol.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Concejal Armando Jiménez Hernández.

**Concejal Armando Jiménez Hernández.** - Comenta que el Director General de Participación Ciudadana quiere batear el tema, como si no fuera responsabilidad de él y les entregará un manual administrativo que dice muy claramente que tiene que supervisar, dirigir y coordinar a su personal y su personal estaba derribando esos árboles.

Se dirige al Director General de Participación Ciudadana y le externa que es una clara omisión a sus funciones porque el Concejal dio con mucha claridad el lugar, el tiempo, el espacio, todo lo necesario para que se haya realizado una investigación realmente con la intención de poder resolver este ecodidio porque fueron muchos árboles que se derribaron.

Se hizo la denuncia ante la instancia que corresponde ya que es responsabilidad de esa unidad administrativa, por lo tanto, lo exhorta para que se ponga a trabajar.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.

**Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.** - Se dirige al Director General de Participación Ciudadana y le pregunta que si al momento de recibir la oficina, todo eso lo adjunto a su acta?

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz a la Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.

**Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.** - Menciona que cuando un funcionario recibe una Dirección General o de ahí para abajo, tiene la obligación de conocer todos y cada uno de los pendientes y de los detalles de la Dirección que va a asumir.

**Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.** - Comenta que hay muchas Direcciones Generales que a la fecha no les han entregado o a penas les están entregando.

**Concejal Arantza Sánchez Cué.** - Le pide al Director General de Participación Ciudadana pueda indicar la fecha en la que asumió el cargo.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez.

**Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez.** - Solicita al Director General de Participación Ciudadana, Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández haga uso de la voz para responder al Concejo.

**Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández, Director General de Participación Ciudadana.** - Comenta que dará respuesta a las preguntas realizadas por los Concejales.



Indica que ingresó a la administración el 1º de abril del año en curso y los hechos sucedieron el 17 y 18 de marzo por lo que difiere con lo comentado por el Concejal Armando Jiménez en donde señala que ha sido omiso.

Comenta que el acto protocolario de la entrega recepción del acta se realizó la semana pasada y todo quedó asentado en un acta administrativa de la cual se dio conocimiento al Órgano Interno de Control, del cómo se estaba recibiendo el área, en donde solicitó se le proporcionara fecha para el acto. Externa que lo que se hace es revisar todo lo que se tiene en archivo y no encontró el oficio que el Concejal Calvo había ingresado.

Sin embargo, desde que se incorporó inmediatamente una de las primeras tareas como servidor público cuando tiene una responsabilidad de conducir o de coordinar a personal ya sea de estructura o de base, o de cualquier tipo de nómina; es girar un oficio donde todos los que están bajo su conducción tengan que dirigirse conforme a derecho y apegado a la ley, a partir del 1º de abril a la fecha, se hace responsable de todos los actos que han realizado los servidores públicos que están en la Dirección General de Participación Ciudadana.

Comenta que la C. Sara Santos es de nómina 8 y en cuanto tuvo conocimiento del tema que se le estaba imputando, se le dieron indicaciones de que se abstuviera de estar realizando actos que fueran constitutivos o que fueran delitos electorales.

No acepta que se diga que trata de encubrir a servidores que pertenecieron a la administración pasada. Lo que señala es que lo que encontró en los archivos, es lo que le está entregando al Concejal y no hay nada que le demuestre documentalmente que se realizaron ese tipo de trabajos.

Comenta que presentará la denuncia y la hará acompañar del área jurídica de la Alcaldía, sin embargo, como lo señaló en la lectura que hizo hay una serie de condiciones para poder llevar a cabo las denuncias y que los elementos con los que cuenta administrativamente no son contundentes.

Por ello, solicita al Concejal Jorge Calvo Ramírez que, si cuenta con elementos que aporten sustento a la denuncia, se los haga llegar de tal forma que se pueda robustecer la carpeta de investigación que pudiera iniciarse en contra de estos servidores públicos por los delitos a los que haya lugar. Comenta que el procedimiento se inició una vez que consulta con el Órgano Interno de Control sobre la posibilidad de levantar denuncias y con las pláticas que se han tenido con ellos.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz a la Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.

**Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.** - Pregunta ¿qué tiempo tiene la C. Sara Santos como nómina 8 o registrada en alguna otra nómina, ¿cuál es la temporalidad de su estancia en la Alcaldía? ¿En qué fecha se inició el procedimiento ante Contraloría?, y comenta si entró el día primero que fue un jueves y el día 29 de marzo el Concejal Jorge Calvo refiere tener un oficio con esa fecha en esa Dirección General de Participación Ciudadana, pregunta ¿dos días después no encontró un oficio que demuestre que hubo una queja de un Concejal?. Y como mencionó el Concejal Jorge Calvo que en la 3ª y 4ª Sesión del Concejo hizo una referencia a este problema y desde entonces se está solicitando que se hiciera esta denuncia.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Concejal Jorge Calvo Ramírez.

**Concejal Jorge Calvo Ramírez.-** Reitera que el oficio con el que hizo de conocimiento a esta autoridad fue con fecha 29 de marzo, fueron los oficios ALC/COY/JCR/004/2021 y ALC/COY/JCR/005/2021, dirigidos a los Directores Generales de Participación Ciudadana y Servicios Urbanos, sin embargo el oficio debió haber estado a la vista y si no, hay un tema de responsabilidad administrativa dado que cuenta con acuse de recibido de ambos oficios y hasta la fecha no ha recibido una respuesta por oficio, de manera escrita por lo cual, hace un exhorto al Director General de Participación Ciudadana para que lo que comenta de estar en entrevistas o está iniciando el procedimiento ante el Órgano de Interno de Control sea de manera oficiosa para que queden los antecedentes y el soporte documental, ya que hasta este momento no se ha exhibido absolutamente ningún soporte documental salvo las solicitudes que ya se mencionaron que son de manera general en la cual no se particulariza si existió una solicitud para llevar a cabo estos trabajos o no.

Externa que en una mesa de trabajo anterior se había comentado por el Director General de Participación Ciudadana quien en entrevistas con diversos trabajadores de la Territorial Zona Sur habían comentado que, en efecto, ellos habían realizado los trabajos bajo las órdenes del entonces Director Territorial Zona Sur por lo que se dará a la tarea de buscar las grabaciones de las mesas de trabajo y sesiones anteriores para que quede constancia de lo que esta mencionando. A palabras del Director General de Participación Ciudadana, trabajadores de la Zona Territorial Sur efectivamente realizaron estos trabajos.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz a la Concejal Arantza Sánchez Cué.

**Concejal Arantza Sánchez Cué.** - Se dirige al Director General de Participación Ciudadana y le comenta si les puede compartir como inicio de procedimiento, si comenta que no es contundente la información que tiene para presentar la denuncia.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.-** Agradece las intervenciones de los Concejales y da paso al mensaje final por parte del Director General de Participación Ciudadana, Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández.

**Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández, Director General de Participación Ciudadana.-** Responde a las últimas interrogantes.

Comenta que él llegó el 1º de abril del presente año y el personal que había Alcaldía era nulo, es decir, solamente estaba el oficial resguardando las oficinas además de que fue jueves santo, viernes santo, por lo tanto, pudo tener acceso a un archivo hasta el día 5 que además cabe señalar que está dentro del acta circunstanciada, no se contaba con un archivo adecuado que le permitiera darle seguimiento o conocer los posibles asuntos pendientes que se estaban llevando a cabo, por ello fue el atraso de conocer la información.

Externa que la C. Sara Santos está en nómina 8 y ésta es anual, por lo tanto, cuando él llegó la C. Sara Santos ya estaba.

Comenta que existen registros de 2016 que indican que ya laboraba en la Alcaldía y en el 2018 es cuando se incorpora en la Dirección Territorial Zona Sur.

Reitera que el procedimiento no es única y exclusivamente a través o a partir de la emisión de un oficio, sino un procedimiento también inicia con el acercamiento con en este caso, con el Órgano Interno de Control y una vez que tuvo conocimiento de los hechos que se realizaron previo a su llegada estos actos que pueden considerarse como un delito ambiental tuvo el acercamiento con el Órgano Interno de Control para empezar a ver de qué manera empezaban a fincar las responsabilidades, repite que los elementos con los que cuenta la Dirección General no son lo suficientemente contundentes para poder llevar a cabo el procedimiento, de igual forma, insiste que si el Concejal Jorge Calvo Ramírez tiene el nombre completo del anterior director de la Territorial Sur así como el de las personas que participaron en estos hecho, le solicita se los haga llegar para que en ese sentido puedan proceder de manera contundente a la denuncia correspondiente.

**Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.-** Puntualiza que los derribos no son competencia de la Dirección General de Participación Ciudadana ni de ninguna de sus áreas.

Comenta que no les puede decir que no sabe el nombre completo del funcionario que lo antecedió.

Se dirige al Director General de Participación Ciudadana y le comenta que se le solicitó la fecha en la que inició el procedimiento y no lo expresa, comentó que tuvo un acercamiento con Contraloría, por lo tanto pregunta ¿qué elementos presentó?

**Concejal Armando Jiménez Hernández.-** Se dirige al Director de Participación Ciudadana y le pregunta si está de acuerdo de que su manual de procedimientos le obliga a dar seguimiento a los asuntos pendientes, le comenta que el darle seguimiento a un asunto pendiente tiene que ver con lo que ya se ha expresado, a cuatro meses de este problema no se sabe, sus palabras no sustituye un soporte documental se necesita que documente las acciones que han venido realizando.

Externa que estarán pendientes de este seguimiento porque no fue una cuestión menor, fueron árboles que tenían muchos años y los vecinos están muy molestos porque llegaron de la nada y donde decía esta persona que se derribaran se hacía.

Por lo que lo exhorta para que de las indicaciones al personal a su cargo y se pongan a trabajar.

**Concejal Jorge Calvo Ramírez.-** Menciona que el nombre del funcionario responsable de las acciones es el C. Carlos Manuel González Ramos, el cual ya ha sido mencionado en varias ocasiones, desde el primer oficio que presentó el 29 de marzo, en 2 Sesiones Ordinarias, en una reunión de trabajo y en esta Sesión Extraordinaria.

Comenta que no se esclarece nada en esta comparecencia y que solicitó la información de manera escrita, el soporte documental en 11 juegos de manera específica para que no vuelva a enviar todo el



archivo o el soporte documental de otras solicitudes que no tienen nada que ver con el tema de derribo de árboles, ya se comentó que no es atribución de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Solicitaría a la Secretaría Técnica la grabación de esta mesa de trabajo que se tuvo posterior a la sesión en donde se denunció por primera vez este hecho, en la que el Director General de Participación Ciudadana, Lic. Vladimir Alejandro Sánchez Fernández comentó en esta reunión que en entrevista con diversos trabajadores de la Dirección Territorial Zona Sur indicaron que efectivamente habían realizado los trabajos bajo las órdenes del ex funcionario público de la Alcaldía.

Comenta que en la Dirección General de Servicios Urbanos también hay una omisión, cuando no ha habido ni siquiera una inspección ocular y no han ido al sitio a observar cuántos árboles fueron derribados, cuántos fueron podados independientemente de que sabemos que no hubo un dictamen técnico, no hubo una autorización, lo cual ya es un hecho constitutivo de este para una acción penal, al menos saber cuántos fueron podados, cuántos fueron derribados, que especies eran esos árboles porque si también sabemos que hubo derribo de árboles de una especie de cedro blanco los cuales están especialmente protegidos en la Ciudad de México, entonces el delito todavía aumenta, además de haber sido por un funcionario público entonces igual que mi compañero Armando Jiménez saben perfectamente que esto se llevó bajo la dirección de otra persona, pero finalmente conoce los hechos desde el día uno que llegó, debió haber tenido o visto de esos asuntos pendientes y se volvió a mencionar esta Sesión de Concejo.

Solicita al Presidente del Concejo y Alcalde de Coyoacán pueda poner mayor atención en este tema para darle una solución a más de 4 meses que fueron los hechos, se puede castigar a los responsables.

Solicita a los Concejales de que en caso de que no haya quedado suficientemente aclarado este tema, inicien como Concejo, como Órgano Colegiado, las acciones ante el Órgano Interno de Control para quien corresponda por falta u omisión.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez.

**Presidente del Concejo, Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez.** - Comenta que en una Sesión ordinaria se volverá a abordar el tema, a propósito de lo que le señalan.

Solicita al Director General de Servicios Urbanos, Ing. Ramiro Herrera Pastelín haga uso de la voz para desarrollar el tema de su competencia.

**Ing. Ramiro Herrera Pastelín, Director General de Servicios Urbanos.** - Informa que la única área competente para establecer y emitir dichos dictámenes es la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Mantenimiento y Mejoramiento Urbano, que son los que cuentan con el personal técnico calificado para llevar a cabo estas dictaminaciones, así como también los trabajos de poda y derribo de árboles que fueran procedentes.

Externa que después de una revisión exhaustiva dentro del archivo de la Dirección General no se encontraron solicitudes de derribo o de poda referente al tema, de igual forma no hay registros de

material o personal que se haya presentado en tal zona a realizar los trabajos, menciona que en su momento se comentó con el Concejal Jorge Calvo Ramírez por llamada telefónica y acordaron hacer un recorrido en la zona para coadyuvar en la integración de evidencias o de visualizar cuáles fueron los árboles dañados, talados o lastimados a la cual el Concejal Jorge Calvo Ramírez no asistió, por lo que quedó en imposibilidad de poder identificar cada uno de los árboles a que hace referencia.

**Se informe por escrito si para realizar aceptables trabajos se contaba o no con el dictamen respectivo.**

Comenta, ya que esta Dirección General desconocía totalmente de los hechos hasta el momento que como dice el Concejal Calvo el último día del mes de marzo le entregó el oficio en las oficinas de la Dirección General aún no en funciones, por eso no se lo recibió personalmente, sino que ingresó por Oficialía de Partes, hasta ese momento se enteró del asunto de inmediato y se le dio contestación a su oficio mediante el oficio de la Dirección General número 362 del 2021, es donde se hacía la aclaración que las personas que mencionaba él en sus escrito que habían realizado estos trabajos no formaban parte del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, por lo cual el cuarto punto donde pide se señale el nombre del funcionario que realizó cada uno de los trabajos y tipo de nómina no lo pudieron proporcionar, sin embargo, se hizo una revisión con apoyo del mismo oficio, si hicimos mención de que realizó con apoyo de la Dirección General de Administración y que ese personal pertenecía a la Coordinación Territorial Norte.

**Solicita se presente soporte documental de las denuncias administrativas y penales y se informe por escrito del estatus actual de cada una.**

Comenta que, esta Dirección General no ha presentado una denuncia porque están esperando las evidencias que había ofrecido el Concejal Calvo y, sin embargo, se ofreció personalmente con él para realizar un recorrido y sacar las evidencias que pudieran obtener en ese momento y poder identificar cada árbol y el iría en compañía del personal calificado como un dictaminador para que plasmara cuál fue el daño.

Está en la mejor disposición de que cuando el Concejal considere pertinente asistirá al lugar de los hechos para poder hacer lo que corresponda en compañía del personal dictaminador que ya se cuenta con el personal certificado en la Alcaldía para poder emitir cualquier tipo de dictamen y poder proceder formalmente y soportar con un documento oficial validado con esta certificación.

**Se exhiba el manual administrativo en la Alcaldía específicamente las áreas que participan.**

Informa que esta Dirección General es la única facultada para llevar a cabo estos trabajos, en cuanto al manual ofrece una disculpa y externa que se los hará llegar.

**Se informe cada una de las secciones que ha revisado cada funcionario en relación a este tema.**

Comenta que desde que conoció del hecho tuvo una reunión con el Director General Vladimir donde establecieron los mecanismos de comunicación entre las dos áreas, tomaron en esa reunión la decisión de que nadie podía tocar un árbol y se especificó totalmente, sin la previa autorización y dictaminación de la Dirección General de Servicios Urbanos; lo cual se ha respetado, se ha llevado a

cabos. Al momento se han llevado a cabo únicamente trabajos con dictamen que a partir del 22 de junio que fue cuando se obtuvieron las certificaciones y fue cuando pudieron empezar a trabajar sobre los árboles que tienen tanto retraso en el SUAC.

Informa que a la fecha tienen un total de 450 dictámenes de arbolado en la Alcaldía que corresponden a tala, poda, clareo de los cuales, 20 únicamente corresponden a permisos a Unidades Habitacionales ya que se tiene una restricción donde solamente pueden otorgar el dictamen, un permiso para que la Unidad Habitacional realice los trabajos contratando personal calificado y certificado ya que es documentación que tienen que recibir para poder otorgar el servicio que el personal que vaya a ejecutar los trabajos esté plenamente certificado y esté capacitado para llevar a cabo los trabajos y se reduzcan los riesgos de daños a patrimonios y a personas dentro del lugar donde se van a llevar a cabo los trabajos.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Concejal Jorge Calvo Ramírez.

**Concejal Jorge Calvo Ramírez.** - Comenta que la Dirección General de Servicios Urbanos es la unidad de administrativa responsable dentro de la Alcaldía por lo cual corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos emitir un dictamen, verificar y tener los instrumentos necesarios para que se pueda sancionar, salvo el tema de poder presentar las denuncias ante la Fiscalía u otros órganos o instituciones.

Externa que como lo comenta el Director General de Servicios Urbanos se realizó una cita a la cual, por cuestiones de salud no pudo asistir, sin embargo, ya tiene cuatro meses de presentada la denuncia y no ha habido la intención de poder re-agendar o poderlo hacer hasta este momento, por lo tanto, solicita se les pueda proporcionar la fecha, día y hora para que en el sitio se haga el recorrido con el personal determinado y se levante ya el dictamen técnico, junto con los vecinos y vecinas que presentaron la denuncia que nos indiquen cuáles fueron los árboles para que de esta manera se pueda dotar de elementos a la Dirección General Jurídica.

Comenta que tienen entendido ya que en la Sesión pasada se comentó que, si ya se inició el procedimiento, más bien la denuncia ante la Fiscalía, de lo cual solicita el soporte documental de dicha denuncia para todos los Concejales y conozcan cuál es la denuncia y en que término se está presentando.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.

**Concejal Sergio Israel barragán Camacho.** - Agradece al Director la explicación que les brinda, hace del conocimiento del Concejo que como Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente por parte del Director Ramiro Herrera Pastelín les ha estado informando tanto las verificaciones que se tienen de los árboles que se están trabajando ya pero con personal acreditado y aparte les ha estado informando cuántos árboles se han estado trabajando.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz a la Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.

**Concejal Laura Susana Ordóñez Contreras.** - Solicita como Presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos que de la misma forma que le hacen reporte al Concejal Sergio Israel Barragán Camacho, lo tuviera ella.

Por otro lado, les pudiese dar la fecha en la cual se llevará a cabo el recorrido ya que es tema de su Comisión porque en la Sesión pasada quedó pendiente que se haría una reunión con SACMEX, de la misma manera si no la ubican ahí se pasan los días y no sucede nada, ya que comenta que el tema del agua también es competencia de ella pues es la que encabeza la Comisión de Obras, por lo que solicita esas dos fechas.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz a la Concejal Mireya Cruz Levario.

**Concejal Mireya Cruz Levario.** - Se suma a lo que ha mencionado el Concejal Sergio Israel Barragán Camacho, agradecer la disposición del Director de Servicios Urbanos porque en la Comisión de Rendición de Cuentas y Participación Social vertió un informe detallado y sobre todo, apuntalando que ya se cuenta con las habilitaciones del día de hoy nos presenta en esta comparecencia y con ello, le da gusto poder trabajar porque sabe que harán lo correcto.

Solicita se le dé las herramientas a este Concejo y sobre todo a quien ha apuntalado este punto que es hacer, que lo que pasa en Coyoacán si tenga causales, sobre todo porque son árboles, se tiene que tener la dictaminación, qué tipo de árboles y sobre todo la gravedad porque hay árboles protegidos en la Ciudad y dependiendo de esa clasificación son las sanciones.

Solicita les sea proporcionada la información correcta en 11 tantos después de esos recorridos, para que sean parte de los argumentos que apoyen y aporten a la denuncia que ya se inició y que no ha quedado por parte de este Concejo y mucho menos del Concejal Jorge Calvo Ramírez, que ha apuntalado desde el primer día y que colocó este punto. Le solicita verifique que si llegue a las manos de cada uno de los Concejales que conforman este Concejo.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz a la Concejal Rosa María Ramírez Meza.

**Concejal Rosa María Ramírez Meza.** - Agradece la información entregada por parte del Director General. Solicita saber cuántos árboles fueron derribados desde su gestión.

**Lic. Ricardo Huerta Moreno, Secretario Técnico del Concejo.** - Cede el uso de la voz al Concejal Armando Jiménez Hernández.

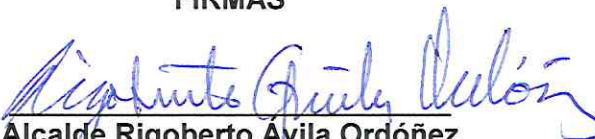
**Concejal Armando Jiménez Hernández.**- Felicita al Director por la conducción de su área, le agradezco la información que brindó y ven mucha eficiencia.

Felicita al Alcalde por la decisión de haberlo puesto al frente de una Dirección que es muy compleja y demandada.



Firman los que en ella intervinieron

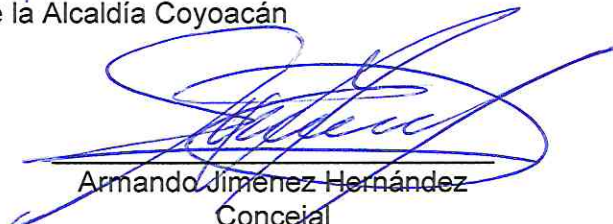
FIRMAS



**Alcalde Rigoberto Ávila Ordóñez**  
Presidente del Concejo de la Alcaldía Coyoacán



Mireya Cruz Levario  
Concejal



Armando Jiménez Hernández  
Concejal



Laura Susana Ordóñez Contreras  
Concejal



Concejal Jorge Calvo Ramírez  
Concejal

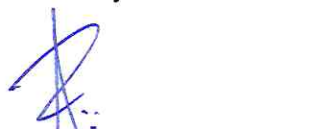


Arantza Sánchez Cué  
Concejal



Alberto Álvarez Palafox  
Concejal

Oswaldo Xavier Muñoz Martínez  
Concejal



Rosa María Ramírez Meza  
Concejal



Martha Elisa Bucio Huacuz  
Concejal



Sergio Israel Barragán Camacho  
Concejal

Esta foja es la última perteneciente al Acta de la 1ª Sesión Extraordinaria  
del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán. Ejercicio 2021.